



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02920081- -NEU-DESP#MJG - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. PCIAL. DE COMUNICACIONES Y MEDIOS - SUBSECRETARÍA DE PRENSA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02920081- -NEU-DESP#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle La Rioja N° 414/416 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Comunicaciones y Medios de la Subsecretaría de Prensa de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2024 en el marco del Decreto DECTO-2023-733-E-NEU-GPN;

Que por Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cuenta con una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados (280 m<sup>2</sup>) cubiertos distribuidos en dos (2) plantas, la locadora asumió el compromiso de efectuar una serie de mejoras y refacciones indispensables para la continuidad de la contratación, por lo que atento su ubicación, las comodidades que presenta y la cantidad y distribución de sus dependencias, este inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios para esa repartición;

Que se ha acreditado la conveniencia de la presente renovación por un plazo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga, a partir del 01 de marzo de 2025, con vencimiento el 28 de febrero de 2027, situación que fue consentida por la locadora;

Que el valor locativo mensual para el mes de marzo 2025 es de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 (\$3.200.000,00), para el trimestre abril, mayo y junio 2025, de pesos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil con 00/100 (\$3.472.000,00) por mes, este monto se ajustará en forma trimestral a partir del canon del mes de julio 2025, utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de Neuquén (DPEyC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, estas últimas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2) Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle La Rioja N° 414/416 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Comunicaciones y Medios de la Subsecretaría de Prensa de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, entre el Estado Provincial y la señora María Mercedes Farías (Q-6153), CUIT N° 23-12808329-4, en carácter de heredera de la sucesión “Héctor Jaime Mengual” y apoderada de los señores Pablo Héctor Mengual y Mariano Gastón Mengual, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de marzo de 2025 con vencimiento el día 28 de febrero de 2027, con opción a prórroga, por un monto inicial para el mes de marzo 2025 de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 (\$3.200.000,00), previéndose para el trimestre comprendido entre los meses de abril a junio 2025 la suma mensual de pesos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil con 00/100 (\$3.472.000,00), el cual será actualizado a partir del mes de julio de 2025 en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de Neuquén (DPEyC) o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2025-01822865-NEU-LEGAL#MJG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete y/o quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, con más el valor que surja de la aplicación trimestral del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de Neuquén (DPEyC) o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

### **Ejercicio 2025:**

**U.O: 02 - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

**ACO 013 - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

JUR	SA	UNOR	ACO	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	02	013	-	01	03	02	03	02	08	1111	\$34.448.000,00

**Ejercicio 2026:**

**U.O: 02 - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

**ACO 013 - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

JUR	SA	UNOR	ACO	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	02	013	-	01	03	02	03	02	08	1111	\$41.664.000,00

**Ejercicio 2027:**

**U.O: 02 - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

**ACO 013 - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

JUR	SA	UNOR	ACO	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	02	013	-	01	03	02	03	02	08	1111	\$6.944.000,00

**Total estimado: pesos ochenta y tres millones cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ 83.056.000,00).**

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** **NOTIFÍCASE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.